



MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Silvia Morales Cruz

**Nombre del tema: Introducción a la administración de los recursos humanos
Parcial: I**

**Nombre de la Materia: Administración de Recursos Humanos en Sistemas de
Salud**

Nombre del profesor: Rosa Pacheco Ballinas

Nombre de la maestría: Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: II

• SINDICALISMO Y EVOLUCIÓN

LA HISTORIA DEL SINDICALISMO MEXICANO SE RETOMA A LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

LMARCO LEGAL:
CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824
CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917
ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

• 1.- ANTECEDENTES

DESDE TIEMPOS MUY ANTIGUOS, LAS PERSONAS SE ORGANIZABAN PARA DESEMPEÑAR SU LABORES

- PREHISTORIA
- CONQUISTA ESPAÑOLA
- ETAPA COLONIAL

EL ESTUDIO CIENTÍFICO Y SISTEMÁTICO DE LAS LABORES PODRÍA CONDUCIR A MEJORAS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL PERSONAL

• FUNCIONES PRINCIPALES DE RECURSOS HUMANOS

ENCARGADO DE DISEÑAR LOS PUESTOS DE TRABAJO DEFINIENDO SUS FUNCIONES

10 FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL
- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
- FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
- RELACIONES LABORALES
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
- BENEFICIOS SOCIALES
- PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA
- ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO
- DESCRIPCIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

• RELACIONES LABORALES

SON AQUELLAS QUE SE ESTABLECEN ENTRE TRES ELEMENTOS:

- EL TRABAJO
- EL SALARIO
- PROCESO PRODUCTIVO

SU OBJETIVO ES ASEGURAR LA ARMONÍA ENTRE EMPRESAS, TRABAJADORES Y LOS SINDICATOS, DE FORMA QUE SE FOMENTE LA PRODUCTIVIDAD

• CONTRATO INDIVIDUAL

EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY LABORAL LO DEFINE COMO CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA O DENOMINACIÓN, AQUEL POR EL CUAL UNA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR A OTRA UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO.

SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- PATRÓN
- INTERMEDIARIO
- TRABAJADOR
- SUBORDINACIÓN

REGIDO POR EL ARTÍCULO:

123 APARTADO A CONSTITUCIONAL Y 5o EL 24
ARTÍCULO 25 DE LA LEY LABORAL

• CONTRATO COLECTIVO

ES UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNO O VARIOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y UNO O VARIOS PATRONES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES SEGÚN LAS CUALES DEBE PRESTARSE EL TRABAJO EN UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

LOS REQUISITOS GENERALES SE RIGEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 391, CAPITULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

BENEFICIOS DEL CONTRATO COLECTIVO:

- SIRVE PARA RECLAMAR INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA
- ABARCA A TODOS LOS TRABAJADORES SIN EXCLUSIÓN ALGUNA
- ESTÁ BASADO EN EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD

CONCLUSIÓN

Para concluir la administración de los recursos humanos surgió desde la prehistoria, conforme el tiempo, ha ido evolucionando y se ha vuelto imprescindible para la buena función de una empresa, el departamento de recursos humanos es uno de los mas importantes, ya que es el encargado de reclutar al personal de acuerdo a sus habilidades, conocimientos o experiencia que en ella laborará.

En las relaciones laborales existen dos tipos de contratos uno llamado colectivo y en este participan todos los trabajadores sin exclusión alguna y el contrato individual está formado por empleador y trabajador.

BIBLIOGRAFÍA

**ANTOLOGÍA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SISTEMAS DE
SALUD, UDS**